



Factura: 003-011-000011761



20171701079P01303

NOTARIO(A) SUPLENTE LENIN GONZALO ROBALINO VASCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701079P01303						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DONOSO VARGAS DIEGO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715986996	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VARGAS MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704571148	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CARCELEN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA FDS-CONSULTING-ALLIANCE C.L.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1000.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE LENIN GONZALO ROBALINO VASCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8646-DP17-2017-MP



Firmado por

LENIN GONZALO ROBALINO VASCO

EC

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701079P01303

Factura No.: 003-011-000011761

NOTARIA SEPTUAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FDS-CONSULTING-ALLIANCE C.L.**

OTORGADA POR: DONOSO VARGAS DIEGO JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Octubre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR LENIN GONZALO ROBALINO VASCO, NOTARIA SEPTUAGESIMA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía FDS-CONSULTING-ALLIANCE C.L., el/la señor(a) DONOSO VARGAS DIEGO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VARGAS MARIA DE LOURDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DONOSO VARGAS DIEGO JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VARGAS MARIA DE LOURDES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FDS-CONSULTING-ALLIANCE C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M70 - ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUATRO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DONOSO VARGAS DIEGO JOSE	800	800.0	500.0	500.0	0.0	300.0
VARGAS MARIA DE LOURDES	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
TOTALES	1000	1000.0	600.0	600.0	0.0	400.0

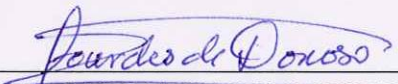
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DONOSO VARGAS DIEGO JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VARGAS MARIA DE LOURDES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


DONOSO VARGAS DIEGO JOSE
CEDULA: 1715986996




VARGAS MARIA DE LOURDES
CEDULA: 1704571148



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR LENIN GONZALO ROBALINO VASCO
Identificacion: 1708222771

mediante el cual el grupo elige por la Ley de Compañías - Registro, los
documentos de la ley y el momento que los datos contenidos en el presente
instrumento son ciertos y veraces al momento de la Ley y la Constitución. En caso de
no cumplirse con este requisito, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y
administradores de la compañía, los partes podrán someter el procedimiento de
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, antes de someterlo
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores - Unidad Registral
Notarios, se dispone que los correspondientes libros de este "NADA"
ADULTA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.

ESPACIO
EN
BLANCO



[Signature]

DOMESTICO JOSE
CEDULA 17126000



[Signature]

MARIA MARIA DE LOURDES
CEDULA 17027119

[Signature]

DOCTOR LEON GONZALO ROBALINO VASCO
Identificación: 1706222711

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No 171598699-6

APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO VARGAS
DIEGO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KATERYNA
SHEPEL





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DONOSO JOSE ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-21





DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003
JUNTA No

003 - 007
NÚMERO

1715986996
CÉDULA

DONOSO VARGAS DIEGO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COTACOLLAO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 4




CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F.J. PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP. IGM M.J

DIRECCION: Av. ISIDRO AYORA Y JUAN VALLAURI. CONJUNTO CAMINOS DEL NORTE BLOQUE "D"

TELEFONO: Departamento 301
(02) 344 26 21 / 0969888042

CORREO ELECTRONICO: donosovargas@yahoo.es.

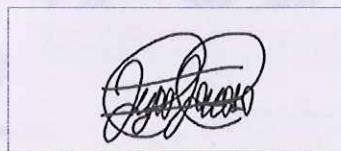
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado
y devuelto al interesado en 1 fojas útiles.

QUITO, A 30 OCT 2017

NOTARIO SUPLENTE LENIN GONZALO ROBALINO VASCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
AP: 8646-DP17-2017-MP



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715986996

Nombres del ciudadano: DONOSO VARGAS DIEGO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SHEPEL KATERYNA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: DONOSO JOSE ELIAS

Nombres de la madre: VARGAS MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CHRISTIAN GUILLERMO OCHOA CASTILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 79 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-065-79630



172-065-79630

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS MARIA DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE DONOSO

Nº. 170457114-8





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA V313311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VARGAS BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-08

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No

003 - 097 NÚMERO

1704571148 CEDULA

VARGAS MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CARCELEN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA: 7




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

DIRECCION: AV. ISIDRO AYORA Y JUAN VALCAURI. CONSUNTO CAMINOS DEL NORTE BLOQUE "D"
DEPARTAMENTO 401
TELEFONO: (02) 344-30-18 / 0994018924
CORREO ELECTRONICO: wdjsvargas@yahoo.es.

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 1 fojas útiles.

QUITO, A 30 OCT 2017

[Signature]
NOTARIO SUPLENTE LENIN GONZALO ROBALINO VASCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
AP: 8646-DP17-2017-MP



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704571148

Nombres del ciudadano: VARGAS MARIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DONOSO JOSE

Fecha de Matrimonio: 9 DE ABRIL DE 1975

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VARGAS BEATRIZ

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CHRISTIAN GUILLERMO OCHOA CASTILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 79 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-065-79529



176-065-79529

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

